



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	NULIDAD ABSOLUTA DE PARTICIÓN NOTARIAL de la causante LUZ MARINA PALOMINO CUADROS.
DEMANDANTE	C.F.P.T. representada legalmente por LEYNIRES PAOLA TORRES JAIME.
DEMANDADO	CINDY PAOLA ECHEVARRIA PALOMINO.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00386-00.

Procede el despacho a resolver la concesión del recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la señora CINDY PAOLA ECHEVARRIA PALOMINO contra la sentencia de 2 de octubre de 2023.

El artículo 321 C. G. del P. prevé “*Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad. También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia: (...)*”

En vista que el recurso interpuesto reúne los requisitos de oportunidad y precisa los reparos a la decisión apelada, cumpliendo así con la carga exigida por el inciso 2 artículo 322-1, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de dos (2) de octubre de 2023.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaria, remitir a través de la Oficina Judicial el expediente digital para ser reparado entre los Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

Notifíquese y cúmplase,



RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00386-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05929671f035ebb5b7b5142e34362a87f319bd4ab174a8cb3322a86b5330058b**

Documento generado en 14/11/2023 09:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>